UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 03 AGO 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha Nº 19-122/07 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 – Cap. IV – Punto II – Inc. b) – Decreto 3413/79; Ord. Nº8/80-R y 4/96-R.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Prof. LUNA, Lelia Eduarda – MI Nº 4.974.903 – Legajo Nº 20555, desde el CUATRO (4) de junio hasta el TRES (3) de diciembre de 2007, en CUATRO (4) horas de Estructura de la Materia de 1er. año Polimodal de Ciencias Naturales "C" que reviste con carácter efectivo en este Colegio, computable al Primer período del Segundo Decenio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION Nº 081

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFRENDADO:

Magister MARIA L. ZAMORANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal

DISP. Nº